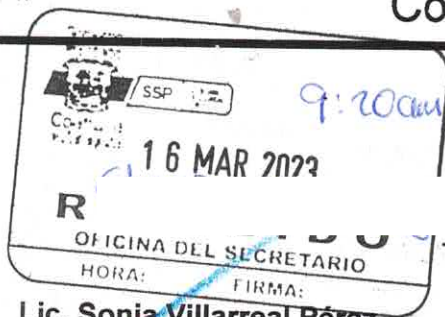


Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/094/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-709/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 09 de marzo del 2023

Lic. Sonia Villarreal Pérez
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. [redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos en su; consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Civil de Coahuila (PCC)** a su digno cargo; Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

"...Que es mi deseo interponer queja en contra de elementos de la Policía Civil del Estado de la Secretaría de seguridad del Estado, ya que el día martes 28 de febrero del 2022 cuando me encontraba en mi domicilio ubicado en [redacted] refaccionario en Torreón Coahuila, cuando aproximadamente a las 12:30, cuando mi pareja de nombre [redacted] estaba en la casa dormida llegaron en una unidad que decía PCC, 4 elementos 2 mujeres y 2 hombres, entraron a la casa, tumbando una puerta de la parte trasera, pero no pudieron entrar, cuando me doy cuenta, llegan elementos por el frente y me piden entrar, empiezan a esculcar y romper cosas, entonces me dijeron que alguien había dicho que yo vendía droga, a lo que yo les dije que no es cierto, tanto que no encontraron nada; no es la primera vez que van a la casa, es por eso queremos que se investigue esta situación y por vía del Procedimiento de Conciliación se solicita no ser molestado en mi domicilio, persona, familiares, si no hay razón legal alguna, es todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) No se incurra en actos de molestia contra el C. [redacted] familia, posesiones o domicilio; Lo anterior, siempre y cuando no se cometa una infracción o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respetan los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas; Disponiendo del término de (05) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta.**

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.